



24 de agosto de 2015

Nota del Secretariado: Los nombres y datos de identificación de los Peticionarios fueron designados por éstos como confidenciales en conformidad con el artículo 11(8) del ACAAN.

[Redacted]

Asunto: **Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte**

Peticionarios: [Redacted]

Parte: Estados Unidos Mexicanos
Petición recibida: 24 de agosto de 2015
Número de petición: SEM-15-002 (*Manejo de residuos de TV analógicas*)

Estimados Peticionarios:

Por la presente, acusamos recibo de su petición fechada 23 de agosto de 2015 presentada en conformidad con el artículo 14(1) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), recibida el 24 de agosto de 2015 en las oficinas de este Secretariado por medio electrónico, en la que se asevera que el gobierno de México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental, con respecto al manejo de residuos de televisores analógicos desechados producto de la transición de la señal de televisión análoga a la digital en ese país.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 11(8), inciso (a) del ACAAN y de acuerdo con su solicitud, mantendremos como confidencial los datos de identificación de los Peticionarios.

../2..

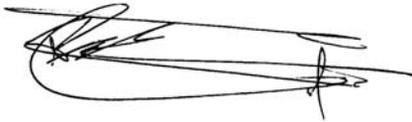
Conforme a lo establecido por el inciso 19.1 de las Directrices, el Secretariado podrá emitir una determinación respecto de la admisibilidad de la petición dentro de los 30 días hábiles siguientes, es decir hasta el **6 de octubre de 2015**. En caso de que el Secretariado considere que la petición amerita la respuesta de la Parte en cuestión, se podría emitir la determinación dentro de los treinta días hábiles siguientes, hasta el **18 de noviembre de 2015**. De ser el caso, la determinación correspondiente se emitirá en un solo acto.

Cualquier comunicación electrónica y/o correspondencia debe ser enviada a sem@cec.org, hasta nuevo aviso en contrario.

De conformidad con los artículos 14 y 15 del ACAAN y las Directrices para la presentación de peticiones, les informaremos sobre los avances de su petición. Hasta nuevo aviso, cualquier correspondencia futura le será enviada a las direcciones electrónicas señaladas en su comunicación.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental



por: Paolo Solano
Director interino, Unidad SEM

ccp. Louise Métivier, representante alterna de Canadá.
Jane Nishida, representante alterna interina de los Estados Unidos.
Enrique Lendo, representante alterno de México.
Irasema Coronado, directora ejecutiva, CCA.